



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-236-2019
Formulario DD-826
Organización Política: VALOR
Distrito: **CHIQUMULA**
LAGJ/ljar

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, diecinueve de **marzo** de dos mil diecinueve.

~~Se tiene a la vista para~~ resolver la solicitud presentada por el partido político **VALOR**, a través de su Representante Legal **ANA INGRID BERNAT COFIÑO** y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **Chiquimula**, número DDRCCCH guion I guion diez guion cero tres guion dos mil diecinueve (**DDRCCH-I-10-03-2019**), de fecha **nueve de Marzo** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD **ochocientos veintiséis (DD 826)**, fue presentada ante esa dependencia, en fecha **nueve de marzo** de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epigrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **Chiquimula**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-236-2019
Formulario DD-826
Organización Política: VALOR
Distrito: CHIQUIMULA
LAGJ/ljar

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político -VALOR- a través de su Representante Legal, **ANA INGRID BERNAT COFIÑO**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **Chiquimula**, integrada por la ciudadana: **ROSANNA PORTILLO ORELLANA**, por la Casilla número **UNO (1)**; **CARLOS RAFAEL SIGUERE RAMIREZ**, por la casilla numero **DOS (2)**. **II) Se declara VACANTE** la casilla número tres **(3)** por no haber presentado papelería para su inscripción. **III) Remítase el expediente** al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). **IV) NOTIFÍQUESE.**

Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL




Lic. Omar Alexander Gaxiola Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

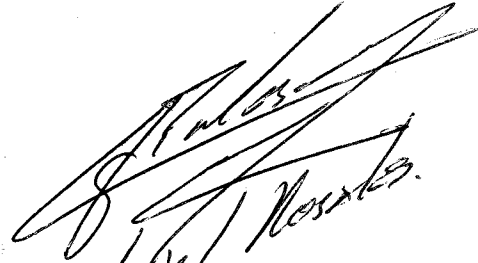




Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las ocho horas con treinta minutos del día **veintiséis de marzo de dos mil diecinueve**, en la tercera calle cinco guión cincuenta de la zona uno; NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político **“VALOR” (VALOR)**, la resolución número **PE-DGRC-176-2019, FORMULARIO DD-1169** Dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha doce de marzo del año en curso; por cedula que entregue a Gabriel Rosales; y enterado de conformidad, si p, no _____, firmó. DOY FE.



Sandra A. Rodríguez G
NOTIFICADORA
Registro de Ciudadanos


Gabriel Rosales



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las once, horas con treintidos minutos del día **veintiséis de marzo de dos mil diecinueve**, en la tercera calle cinco guión cincuenta de la zona uno; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: GERARDIN ARIEL DÍAZ MAZARIEGOS, JOSÉ NOÉ CAYAX MÉNDEZ, JUAN FRANCISCO DE LEÓN ARREAGA, YOSELDE FERNANDO ARGUETA GONZÁLEZ, VERONICA JULIA ISABEL COLOP CHAY, DORA VIRGINIA CUSTODIO WOC y MARCO ANTONIO LÓPEZ MÉNDEZ: Candidatos a Diputados Distritales del departamento de QUETZALTENANGO; por el partido político "VALOR" (VALOR), la resolución número PE-DGRC-176-2019, FORMULARIO DD-1169 Dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha doce de marzo del año en curso; por cedula que entregue a Gabriel Rosales; y enterado de conformidad, si no, no, firmó. DOY FE.


Sandra Rodríguez G
NOTIFICADORA
Registro de Ciudadanos



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
826

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: ****CHIQUMULA****

Organización Política VALOR

Fecha y hora: 29 de marzo de 2019 10:18

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2512623591804	ROSANNA PORTILLO ORELLANA	2512623591804	18/12/72
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	1844505270101	CARLOS RAFAEL SIGUERE RAMIREZ	1844505270101	20/12/76
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE